

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de enero de 2025.
Las 16h01.- **VISTOS.-** Incorpórese al expediente:

1. El 09 de enero de 2025, a las 12h42, se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, con el asunto: **"Escrito de insistencia"**, mediante el cual señala: "(...) sírvase poner en conocimiento el presente escrito al juez sustanciador.", al correo electrónico adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título **"LIGA AZUL MGJ-signed.pdf"**, de 110 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, que se encuentra firmado por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, firma que una vez verificado en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente **"FirmaEC 3.1.1."**, indica el mensaje firma **"Válida"**, conforme se verifica en el reporte¹.
2. El 09 de enero de 2025, a las 19h01, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (acumulada) se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: abhectorgua7@hotmail.com, con el asunto: **"RV: ESCRITO SOLICITANDO AUDIENCIA"**, mediante el cual señala: "(...) se remite escrito por parte del Dr. Eduardo Franco Loor solicitando audiencia", al correo electrónico adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: el archivo con el título **"ESCRITO SOLICITANDO AUDIENCIA DR. FRANCO LOOR-signed.pdf"**, de 153 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en dos (02) páginas, que se encuentra firmado por el abogado Héctor Guanopatín Jaime, firma que una vez verificado en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente **"FirmaEC 3.1.2."**, indica el mensaje firma **"Válida"**, conforme se verifica en el reporte².
3. El 13 de enero de 2025 a las 19h34, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: **"ESCRITO CAUSA**

¹ Fojas 1596-1598.

² Fojas 1599-1601.



No. 123-2024-TCE (Acumulada)", mediante el cual señala "(...) Adjunto escrito dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), que contiene la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas, con sus respectivos anexos de prueba, a fin de que se ponga en conocimiento del Pleno Administrativo del TCE para el trámite pertinente.(...)", al correo electrónico adjunta dos (02) archivos en formato PDF, conforme el siguiente detalle: con el título **"Escrito Causa No. 123-2024-TCE (ACUMULADA) -signed.pdf"**, de 111 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Lorgio Patricio Valenzuela Mena, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente **"FirmaEC 3.1.2"**, indica el mensaje firma **"Válida"**, conforme se verifica del reporte electrónico: con el título **"RECUSACIÓN ADMINISTRATIVA POR CONGESTIÓN-signed-signed.pdf"**, de 495 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en quince (15) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por la magíster Betsy Yadira Saltos Rivas y el doctor Lorgio Patricio Valenzuela Mena, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente **"FirmaEC 3.1.2"**, indica el mensaje firma **"Válida"**, conforme se verifica del reporte electrónico³.

4. El 14 de enero de 2025 a las 00h12, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibe en los correos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, y secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: **"Recusación causa 123-2024-TCE"**, mediante el cual señala "(...) Adjunto se servirá encontrar el documento de referencia para los fines pertinentes. (...)", al mail adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: Con el título **"10b recusación -signed signed.pdf"**, de 956 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en doce (12) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez; y, el doctor Guillermo González Orquera, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente **"FirmaEC 3.1.2"**, indica el mensaje firma **"Válida"**, conforme se verifica del reporte electrónico.⁴
5. El 14 de enero de 2025 a las 09h00, se recibe en los correos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, y secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: **"Solicitud de notificación a jueces con pedido de Recusación causa 123-2024-TCE"**, mediante el cual señala "(...) Adjunto se servirá encontrar el documento de referencia para los fines pertinentes (...)", al mail adjunta dos (02) archivos en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título **"11 Petición**

³ Fojas 1602-1619.

⁴ Fojas 1620-1627.



conocimiento recusación administrativa causa 123-2024-signed.pdf", de 34 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.2", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica del reporte electrónico: el archivo con el título "10b recusación -signed signed.pdf", de 956 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en doce (12) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez; y, el doctor Guillermo González Orquera, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.2", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica del reporte electrónico⁵.

6. El 14 de enero de 2025 a las 12h45, dentro de la causa 123-2024-TCE, se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: "**Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas 123-2024-TCE (Acumulada)**", en el que señala "(...) Remito nuevamente la documentación en la cual se adjunta Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas (...)", al correo electrónico se adjuntan cinco (05) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: Con el título "**RECUSACIÓN ADMINISTRATIVA POR CONGESTIÓN-signed-signed.pdf**", de 495 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en quince (15) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por la MBA. Yadira Saltos Rivas, y; el doctor Patricio Valenzuela Mena, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.1", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica del reporte electrónico: i) el archivo con el título "**Convocatoria No. 050-2022-PLE-TCE-del-dia-05_04_2022-a-las-19H00-E-J.pdf**", de 362 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página, que por su formato no es susceptible de validación; ii) el archivo con el título "**Convocatoria No. 059-2022-PLE-TCE_Orden-del-dia-09-05-2022-a-las-14H30-E-A-1.pdf**", de 396 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página, que por su formato no es susceptible de validación; iii) el archivo con el título "**Convocatoria No. 199-2023-PLE-TCE_Orden-del-dia-28_09_2023-a-las-11H00-E-A-2.pdf**", de 179 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página, que por su formato no es susceptible de validación; iv) el archivo con el título "**Convocatoria No. 154_Orden-del-dia-08_10_2024-a-las-16H30-O-A.pdf**", de 133 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página, que por su formato no es susceptible de validación⁶.

⁵ Fojas 1628-1636.

⁶ Fojas 1637-1650.



7. El 14 de enero de 2025 a las 12h47, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: ***"Continuación Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas 123-2024-TCE (Acumulada)"***, mediante el cual señala "(...) Remito el complemento de los anexos de prueba de la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas, debido que ha revotado el correo que fue enviado el día de ayer 13 de enero de 2024. (...)", al mail adjunta cuatro (04) archivos en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título ***"RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-09-05-2022-EXT.pdf"***, de 4 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en nueve (09) páginas, que por su formato no es susceptible de validación. El archivo con el título ***"RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-28-09-2023-EXT.pdf"***, de 2 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en seis (06) páginas, que por su formato no es susceptible de validación. El archivo con el título ***"RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-2-08-10-2024.pdf"***, de 935 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en seis (06) páginas, que por su formato no es susceptible de validación. El archivo con el título ***"RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-05-04-2022-EXT.pdf"***, de 472 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en diez (10) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, y doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.2", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica del reporte electrónico⁷.
8. El 14 de enero de 2025 a las 12h47, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: ***"Continuación Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas 123-2024-TCE (Acumulada)"***, mediante el cual señala "(...) Remito el complemento de los anexos de prueba de la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas, debido que ha revotado el correo que fue enviado el día de ayer 13 de enero de 2024. (...)", al mail adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título ***"SENTENCIA-123-2024-TCE (ACUMULADA).pdf"***, de 9 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en cincuenta y ocho (58) páginas, que por su formato no es susceptible de validación⁸.
9. El 14 de enero de 2025 a las 12h55, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del

⁷ Fojas 1651-1668.

⁸ Fojas 1669-1699.



Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: ***"Constancia correo revotado sobre la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas 123-2024-TCE (Acumulada)"***, mediante el cual señala ***"(...) Remito la constancia del correo que se envió el día de ayer 13 de enero de 2024, el cual revoto de la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas. (...)"***, al mail adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título ***"CONSTANCIA CORREO REVOTADO.pdf"***, de 76 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página, que por su formato no es susceptible de validación⁹.

10. El 14 de enero de 2025 a las 12h56, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE, se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución un (01) escrito en dos (02) fojas, suscrito por el abogado Santiago Becdach Espinosa¹⁰.
11. El 14 de enero de 2025 a las 14h18 dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución un (01) escrito en ocho (08) fojas, suscrito por la magíster Yadira Saltos Rivas, y el doctor Patricio Valenzuela Mena; y en calidad de anexos cuatro (04) fojas¹¹, sobre la recusación administrativa que interpone contra el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez electoral, relativa a la congestión de causas.
12. El 14 de enero de 2025 a las 14h24, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución, un (01) escrito en ocho (08) fojas, suscrito por la magíster Yadira Saltos Rivas, y el doctor Patricio Valenzuela Mena; y en calidad de anexos cincuenta y un (51) fojas¹², en lo relativo a la recusación administrativa que interpone contra el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez electoral, sobre la congestión de causas.

En atención a los documentos incorporados al expediente y en mi calidad de juez sustanciador de la causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA) **dispongo:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, incorpórese al expediente una certificación respecto a los jueces que conformarán el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver en definitiva instancia esta causa.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este auto:

⁹ Fojas 1700-1702.

¹⁰ Fojas 1703-1705.

¹¹ Fojas 1706-1718.

¹² Fojas 1719-1778.



- 2.1. A los señores Santiago Becdach Espinosa y Pamela Karina Troya Báez, en las direcciones electrónicas: santiagobecdach1@gmail.com / pametroyabaez@gmail.com / cmanosalvas@lawmpa.com / carlos.manosalvas2323@gmail.com
- 2.2. A la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 166.
- 2.3. A la señora Betsy Yadira Saltos Rivas, en las direcciones electrónicas: patvalenzuela@hotmail.es / yadirasaltos@hotmail.com
- 2.4. Al señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / augusto verduga88ab@hotmail.com / sverduga@cpccs.gob.ec
- 2.5. Al señor Eduardo Julián Franco Loor, en las direcciones electrónicas: abhectorgua7@hotmail.com / hectorgua7@gmail.com / efranco loor@hotmail.com
- 2.6. A la doctora Vielka Marisol Párraga Macías, en las direcciones electrónicas: vielkamarisolparragamacias@gmail.com / gerarvint@gmail.com
- 2.7. Al doctor Germán Jordán, defensor público designado en la presente causa, en la dirección electrónica: gjordan@defensoria.gob.ec

TERCERO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de enero de 2025.


Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

0A